

2 de marzo de 2020

ALERTA LEGAL

Banco Central de Chile establece un nuevo sistema online para informar operaciones de cambios internacionales

Con fecha 30 de diciembre de 2019, el Banco Central de Chile (“Banco Central”) emitió la Circular N° 984, mediante la cual introdujo modificaciones a los Capítulos VIII (Operaciones de cambios internacionales no reguladas en capítulos específicos), IX (Operaciones con Instrumentos Derivados), XII (Inversiones, depósitos y créditos al exterior realizadas por personas domiciliadas o residentes en Chile), XIII (Créditos e inversiones que realicen las empresas bancarias establecidas en Chile), y XIV (Créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital provenientes del exterior) del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (“CNCI”).

Esta Circular elimina la recepción de información en papel e introduce una nueva forma en que las entidades y sujetos intervinientes deberán informar al Banco Central las operaciones señaladas en el CNCI. En efecto, **desde el 1 de marzo de 2020, dichas operaciones deberán reportarse al Banco Central en forma digital** a través del sistema electrónico contenido en su página web:

<https://siweb.bcentral.cl/cnci/>.

Lo anterior rige para los Capítulos VIII, IX, XII, XIII, y XIV del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del CNCI, salvo las modificaciones relativas a las operaciones contenidas en el número 6 del Capítulo XII y en el número 6 del Capítulo XIV del CNCI, las cuales deberán ser informadas por escrito al Banco Central, pero a través de la siguiente casilla de correo electrónico: cnci_solicitud_info@bcentral.cl. Con el fin de cumplir con las obligaciones de información en forma digital, el Banco Central dispuso que cada reportante deberá contar con un usuario y clave para operar en su sistema electrónico, los cuales deberán ser solicitados mediante una carta y declaración jurada autorizada ante notario, enviadas al mismo correo electrónico antes indicado (cnci_solicitud_info@bcentral.cl), con copia a halvarez@bcentral.cl y vramirez@bcentral.cl, integrantes del Departamento de Información Estadística

del Banco Central.

La nueva normativa no modifica la sustancia de las operaciones de cambios antes señaladas, limitándose a reformar la manera de informar al Banco Central de la realización de las mismas.

Autores: Diego Peralta; Fernando Noriega